



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00039 – 2019.

Señora Juez:

Al despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la demandada ha solicitado la suspensión de la audiencia programada para el día 12 de febrero del año en curso, por problemas de salud, petición ésta que ha sido coadyuvada por la parte demandante, por lo que es necesario reprogramar la fecha para la audiencia del Art 373 del C. General del proceso. Sírvasse proveer.
Barranquilla, Febrero 11 de 2021.-

La secretaria,
Yelitza López Espinosa

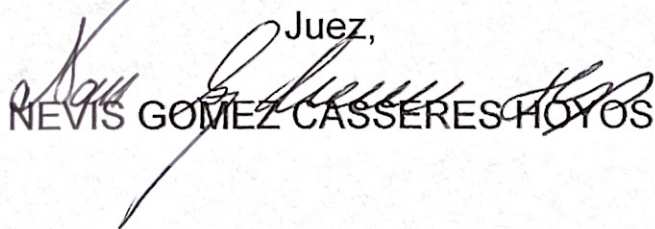
Barranquilla, Febrero, Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por el señor GILBERTO BECERRA GALVIS a través de apoderado judicial Dr. GERMAN DIAZ SERRANO, correo electrónico:germdiaz@yahoo.com contra la señora GINA PAOLA BERDUGO HOYOS, quién es representada a través de apoderado judicial Dr. LUIS ALBERTO ESTUPIÑAN VIZCAINO con Correo Electrónico: lestupinan55@gmail.com, por lo que éste despacho procede suspender la audiencia señalada para el día **12 de Febrero de 2021, a las 8:30 A.M.**, la cual estaba prevista de conformidad al Art. 373 del C. General del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada y coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual es sustentada en una situación de salud que le prescribió una incapacidad de 15 días, razones estas por las que ésta agencia judicial, decide aceptar la petición de suspensión de la audiencia elevada por las partes.

Por último y en atención a lo anteriormente señalado, ésta agencia judicial, decide señalar el día 2 del mes de marzo del año en curso, a las 2:00 A.M, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C. General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez,

NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter